

1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración	24 DE MARZO DE 2020
Proceso/Subproceso	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
Objeto a contratar	COMPRA VENTA DE INSUMO PARA DESINFECCION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO
Diligenciado por	RUTH LEONORA DIAZ AYALA - SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
Tipo de contrato	COMPRAVENTA
Tipo de proceso de selección	CONTRATACION DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA
Presupuesto estimado	TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML/CTE (\$13. 230.000).
Tipo de gasto	Gastos de Funcionamiento
Imputación Presupuestal (nombre rubro y código)	31010201.09 MATERIALES Y SUMINISTROS

**2. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que la **E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN MORENO Y CLAVIJO**, tiene adscritos 6 hospitales (Hospital San José de Cravo Norte, Hospital San Juan de Dios de Puerto Rondón, Hospital San Ricardo Pampuri, Hospital San Francisco de Fortul, Hospital San Lorenzo de Arauquita y Hospital San Antonio de Tame), 2 centros de salud (Centro de Salud de Panamá y Centro de Salud Juan de Jesús Coronel) y 21 puestos de Salud, y ha contemplado dentro del Plan de Gastos, realizar la contratación del suministro de INSUMOS para realizar una correcta desinfección de las áreas de los Hospitales y Centros de Salud anteriormente mencionados, con el objeto de cumplir con los protocolos de limpieza que como prestador de servicios de salud le corresponde.

Siendo el propósito de la ESE Moreno y Clavijo ofertar a la población araucana actividades asistenciales, con el objeto de disminuir la morbimortalidad en la comunidad, debe garantizar a la población la inocuidad de sus áreas de manera que genere tranquilidad al personal que allí labora y a los usuarios.

A esto se adiciona la declaratoria de la OMS del brote COVID 19 como PANDEMIA, el incremento de casos positivos de COVID- 19 en el país, y la prestación del servicio de salud de la ESE Moreno y Clavijo en 5 de los 7 municipios del Departamento de Arauca, atendiendo un 48,12% de la población del Departamento; siendo los únicos con servicio de urgencia habilitado en los municipios donde hace presencia, se debe dar especial importancia a que el **protocolo de limpieza** se respete al máximo en los hospitales, los centros de salud y todos los espacios que han sido habilitados para la **atención**.

Según informa la OMS, el virus SARS-CoV-2, causante de las infecciones de COVID-19, se transmite principalmente a través de dos vías: por la inhalación de pequeñas gotas de líquido contaminadas, expelidas por una persona infectada que se encuentre a una distancia aproximada de un metro, a través de su tos, estornudos, etc., y a través del contacto con superficies en las que el virus pueda permanecer viable y que hayan sido contaminadas con estas pequeñas partículas de líquido originadas por una persona infectada. El contagio se puede producir al tocar superficies u objetos contaminados, y luego tocarse los ojos, la nariz o la boca. Por lo que una correcta higiene de manos y de superficies ayudará a prevenir contagios, tanto en entornos sanitarios como en espacios comunitarios (salas de espera y consultorios entre otros).

Se requiere tomar acciones urgentes y decididas que puedan generar seguridad al personal y a los usuarios teniendo la desinfección de las superficies como **una de las medidas que han adoptado las autoridades sanitarias para combatir la propagación**, así como, dar cumplimiento a lo establecido en el plan de Contingencia para la Detección y el Manejo de casos de COVID-19, de la Institución, en el cual se establece como Proceso Prioritario la Desinfección de las áreas.

En este orden de ideas, y con ocasión de la pandemia declarada por la OMS y la declaratoria de emergencia en el país, se deben adquirir en la entidad, un stock de los insumos que garanticen la desinfección constante de las áreas y que proporcionen seguridad el personal de salud y de los usuarios o pacientes.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un inventario de los insumos existentes en cada una de las instituciones hospitalarias y centros de salud y partiendo de éste, y tendiendo las recomendaciones de la Sala Situacional se elaboró un análisis detallado por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera y la Subgerencia en Salud para determinar las necesidades de insumos utilizados para este fin, de manera que se pueda garantizar la protección para nuestro personal y la atención de pacientes.

Que es deber de la Gerencia de la ESE, con apoyo de los directores de los hospitales, y la oficina de Almacén, adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo los procesos que permitan la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento áreas asistenciales y administrativas de los hospitales adscritos a la ESE Moreno y Clavijo. Pues se requiere adquirir con urgencia estos elementos que nos permitan estar preparados y dispuestos para la atención de la población en general y garantizar todos los medios de protección de personal de salud de la entidad para el tratamiento del COVID-19.

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

ADQUISICIÓN DE INSUMO PARA DESINFECCION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO.

	INSUMOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	BENZALDINA PLUS X 4000	GALON X 4.000	300	\$ 44.100	\$ 13.230.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 13.230.000</b>

**TOTAL: TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML/CTE (\$13.230.000).**

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con el Artículo 28 del Acuerdo N° 012 de 2019, y con base en la Resolución 081 de 2020 por la cual se declaró la Urgencia Manifiesta en la ESE Departamental Moreno y Clavijo, se adelantará el proceso por Contratación Directa por Urgencia Manifiesta, el cual a la letrea reza:

**"...ARTICULO 28. CONTRATACIÓN POR DECLARATORIA DE URGENCIA O EMERGENCIA:** Por circunstancias de urgencia o emergencia, el Gerente de la ESE, mediante acto administrativo motivado, podrá proceder a la celebración directa de los respectivos contratos, prescindiendo de la invitación formal a proponer o de la invitación pública a cotizar, según sea el caso. En estos eventos, el objeto y la cuantía de los contratos que se celebren deberán ser proporcionales a las situaciones de urgencia o de emergencia que pretendan evitarse o conjurarse. PARAGRAFO 1: Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro o la adquisición de bienes, así como la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro;

cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas, y en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos. PARÁGRAFO 2: En todos aquellos casos en los cuales la ESE celebre contratos por declaratoria de urgencia o emergencia, deberá presentar un informe a la Junta Directiva, en el cual se demuestre probada las motivaciones que llevaron a la ESE a celebrar dichos contratos. PARÁGRAFO 3: Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, estos y el acto administrativo que lo declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerce el control fiscal en la respectiva entidad y serán informados a la Junta Directiva. • PARÁGRAFO 4: Todos los contratos que celebre la ESE constarán por escrito, salvo los celebrados mediante urgencia manifiesta, los cuales se pueden ejecutar sólo con la orden escrita del Gerente. En caso de situaciones de urgencia manifiesta, se deberá adelantar un proceso de contratación directa, dejando constancia de las circunstancias que la generaron y observando los criterios para su adjudicación...”

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**Explique los criterios, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato.**

Para establecer el valor del posible contrato, se tuvo en cuenta la certificación de precios, de acuerdo con el plan de compras de la ESE Moreno y Clavijo, aprobado para el año 2020 COMPRA VENTA DE INSUMO PARA DESINFECCION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ML/CTE (\$13.230.000)**

**6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con el Artículo 28 del Acuerdo N° 012 de 2019, y con base en la Resolución 081 de 2020 por la cual se declaró la Urgencia Manifiesta en la ESE Departamental Moreno y Clavijo, se adelantará el proceso por Contratación Directa por Urgencia Manifiesta, prescindiendo de la invitación formal a proponer o de la invitación pública a cotizar, según sea el caso. En estos eventos, el objeto y la cuantía de los contratos que se celebren deberán ser proporcionales a las situaciones de urgencia o de emergencia que pretendan evitarse o conjurarse. (...) Junta Directiva. • PARÁGRAFO 4: Todos los contratos que celebre la ESE constarán por escrito, salvo los celebrados mediante urgencia manifiesta, los cuales se pueden ejecutar sólo con la orden escrita del Gerente. En caso de situaciones de urgencia manifiesta, se deberá adelantar un proceso de contratación directa, dejando constancia de las circunstancias que la generaron y observando los criterios para su adjudicación...”

**7. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Social o políticos	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público, generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones de la ESE Moreno y Clavijo donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	ESE Moreno y Clavijo	La ESE Moreno y Clavijo dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	N/A	Coordinación con el contratista para que la ESE Moreno y Clavijo disponga de la capacidad necesaria.	Durante la ejecución del proceso

2	Especifico	Externo	Ejecución	Economicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en el IPR, el riesgo será asumido por el contratista.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Interno	Contratación	Economicos	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que los bienes a importar se encuentran en tránsito y que se garantiza la entrega de los bienes.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

**8. PÓLIZAS REQUERIDAS**(De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

POLIZA	Marque con (x)	TIEMPO	VALOR A ASEGURAR
Cumplimiento	X	Por el tiempo de ejecución y seis meses mas	<b>10% VALOR DEL CONTRATO</b>
Calidad del bien	X	Por el tiempo de ejecución y un año mas	<b>10% VALOR DEL CONTRATO</b>

**9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO**

<b>Plazo</b>	Ocho días (08), el plazo se contabilizará una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato.
<b>Forma de pago</b>	Se pagara el 100% anticipado como exigencia del contratista. Lo anterior atendiendo la necesidad urgente de los bienes a adquirir para los hospitales y las medidas de la Urgencia Manifiesta, así como las recomendaciones de Colombia compra eficiente. El contratista deberá aportar posteriormente la certificación a satisfacción final firmada por el supervisor del contrato, la entrada a Almacén, así como los demás documentos solicitados por la oficina jurídica.
<b>Lugar de ejecución</b>	Almacén de la Sede Central de la ESE Moreno y Clavijo Arauca.
<b>Supervisión o interventoría:</b>	La supervisión estará a cargo del Subgerente Administrativa y Financiera de la ESE Moreno y Clavijo, previa certificación de la Regente de Farmacia.

**10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las que por ley o por manual de contratación de la ESE Moreno y Clavijo se establezcan, estará obligado a:

De carácter administrativo

- a. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el presente estudio, el contrato y las directrices suministradas por el supervisor del mismo.
- b. Asistir a todas las reuniones que convoque el/la supervisor(a) del contrato y atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el mismo.
- c. Entregar a el/la supervisor(a) del contrato oportunamente, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago.
- d. Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.

De carácter técnico

- a. Suministrar a la ESE Moreno y Clavijo, los elementos requeridos en el presente estudio de acuerdo a las especificaciones descritas.
- b. Presentar en la propuesta las marcas de los elementos a suministrar.
- c. Mantener los precios vigentes y las marcas de los productos adjudicados durante el plazo de ejecución del contrato.
- d. Garantizar que los productos ofrecidos y suministrados tengan procedencia legal y que sean de buena calidad, en caso contrario efectuara el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad.
- e. Entregar las hojas de seguridad de los elementos químicos que se suministren dentro de la ejecución del contrato.
- f. No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con el estado.
- g. Cumplir con las obligaciones de aportar los pagos a la seguridad social.

**11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Además de los que jurídica deba solicitar, los siguientes documentos se consideran indispensables para la realización del proceso de contratación:

- Certificado de Cámara de Comercio.
- Fotocopia RUT.
- Antecedentes Disciplinarios.
- Antecedentes Fiscales.
- Fotocopia de la Cedula del Representante legal.
- Certificado de afiliación de la EPS, FP y Planilla de Seguridad Social.
- SARLAFT

Con el presente estudio se determina la necesidad de contratar los servicios descritos.  
 Firma del responsable de la presentación del estudio de Conveniencia y Oportunidad

  
**RUTH LEONORA DIAZ AYALA**  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

<b>Elaboró</b>	NASLY RAMOS – Técnico Apoyo Subgerente Administrativa y Financiera	Anexos : Certificación plan de compras
<b>Revisó</b>	RUTH LEONORA DIAZ AYALA – Subgerente Administrativo y Financiera	
<b>V°B° Oficina asesora jurídica</b>	MARÍA DILIA SIERRA ORTIZ – Asesora Jurídica	

DEPARTAMENTO DE ARAUCA  
ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO  
GESTIÓN ALMACEN

CERTIFICACION DE PRECIOS 2020

VBO. 


CIUDAD: ARAUCA - ARAUCA


FECHA: 24/03/2020

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMO PARA DESINFECCION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO

LA OFICINA DE ALMACEN Y RECURSOS FISICOS CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS Y ELEMENTOS, RELACIONADOS A CONTINUACION ESTAN INCLUIDOS EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020 Y SU VALOR UNITARIOS ESTA ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

ITEM		UNIDAD	VR UNITARIO
1	BENZALDINA PLUS X 4000	GALON X 4.000	\$ 44.100

  
RICARDO ANDRES PEDROZA DIAZ  
Prof Ambiente Fisico y Tecnologico  
ESE MORENO Y CLAVIJO





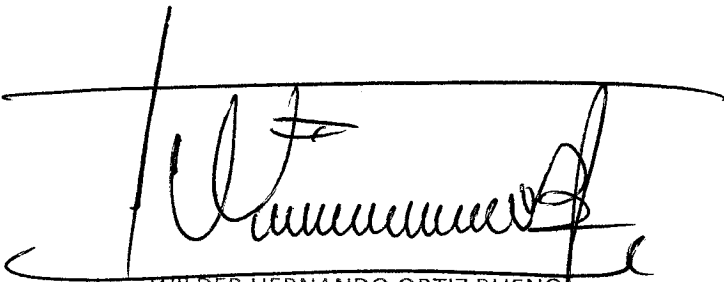
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GES-FO-008

FORMATO DE SOLICITUD  
DISPONIBILIDAD

VERSIÓN:01

PÁGINA: 1 DE 1

Fecha de Solicitud					DD/MM/AAAA		24	03	2020	
Radicado de la Solicitud										
Dependencia a la que se Solicita					Recursos Financieros					
Funcionario					RUTH LEONORA DIAZ AYALA					
Cargo					SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					
Objeto de la solicitud de disponibilidad					COMPRVENTA DE INSUMO PARA LA DESINFECCION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO					
Rubro del Presupuesto actual					MATERIALES Y SUMINISTROS					
Identificación Presupuestal					31010201.09	Tipo Gasto	FUNCION AMIENTO	Fuente		
Valor en números y letras					§ 13.230.000 TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA LEGAL.					
Dependencia que Genera la Necesidad					SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO					
Nombre del Funcionario					RUTH LEONORA DIAZ AYALA					
Anexos a la presente solicitud					SOPORTE					
Nombre y Firma del OOrdenar del Gasto.										
										
WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO Gerente (E)										

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**No **000000872** Fecha 27/03/2020

AÑO FISCAL: 2020

ESTADO: Confirmado

UNIDAD EJECUTORA

ESE MYC 2020

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO

**CERTIFICA**

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
31010201.09	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.230.000,00	0,00	0,00	13.230.000,00
<b>Totales</b>		13.230.000,00	0,00	0,00	13.230.000,00

**DETALLE FUENTES DE FINANCIACION Y TIPO DE GASTO**

1 VENTAS SERVICIOS DIRECTA

GF FUNCIONAMIENTO

13.230.000,00

**OBJETO CDP :** COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE MORENO Y CLAVIJO.

RUTH LEONORA DIAZ A.

Subgerente Administrativa y Financiera

Jessenia P. Clavijo Rojas


Lider de Presupuesto

*"Comprometidos con el Bienestar de Nuestra Gente"*

Calle 23 No 18-41 Telefono (097) 8857915 Fax (097) 8857916 Arauca- Colombia

Email: gerencia@esemorenoyclavijo.gov.co



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GJU-FO-042
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión : 01
		Página: 1 de 4

**INFORME DE EVALUACION  
PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA – URGENCIA MANIFIESTA**

<b>Objeto:</b>	"COMPRA DE INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE HOSPITALES y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO y CLAVIJO."
<b>Valor:</b>	EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO SE ESTIMÓ EN LA SUMA DE <b>TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$13.230.000,00) M/CTE.</b>
<b>Plazo:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE: OCHO (8) DÍAS, EL PLAZO SE CONTABILIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
<b>Fecha de Invitación:</b>	27/03/2020.
<b>Fecha de cierre:</b>	30/03/2020. Hora de cierre: 15:30 Horas

En las instalaciones de la **ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo**, se reunieron los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la subgerente Administrativa y Financiera **RUTH LEONORA DÍAZ AYALA**, y la Asesora jurídica **MARIA DILIA SIERRA ORTIZ**, con el fin de proceder a efectuar la evaluación, calificación y puntuación de las propuestas allegadas conforme a las siguientes consideraciones:

**1. PROPUESTAS RECIBIDAS:**


Para el presente proceso de contratación directa, de tipo **URGENCIA MANIFIESTA**, el día treinta (30) de marzo de 2020, a las 15:30 Horas, se recibieron las siguientes propuestas:

Ofertas recibidas			
Oferente	Fecha de presentación	Hora de presentación	Valor de la oferta
HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: Patricia Ines Olaya Olano	30/03/2020	14:40	\$ 13.230.000,00

**2. OFERTA ECONOMICA**

El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad procederá a adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que ofrezca el menor valor, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar).

En este orden de ideas, se procederá a clasificar las propuestas presentadas en orden descendente conforme al valor ofertado. Las cuales quedarán así:

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	GJU-FO-042
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	Versión : 01
		Página: 2 de 5

Proponente	Valor de la invitación publica	Orden según el menor precio ofertado
HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: Patricia Ines Olaya Olano	\$ 13.230.000,00	1°

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de menor valor y única habilitada, es la correspondiente a la de: **HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con Número de Identificación Tributario N° **830123164-9**, representado legalmente por la señora: **PATRICIA INES OLAYA OLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.642.105 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRENTA MIL PESOS (\$ 13.230.000,00) M/CTE**, razón por la cual se procede a la verificación de los requisitos habilitantes. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal deberá declarar desierto el proceso y volver a convocar.

**3. EVALUACIÓN JURIDICA Y TECNICA**

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, según los términos propuestos así:

**(REQUISITOS HABILITANTES)**

<b>REQUISITOS JURÍDICOS</b>	<b>(Hábil/ No Hábil)</b>
<b>REQUISITOS TÉCNICOS</b>	<b>(Hábil/No Hábil)</b>


**3.2 REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS**

**NOMBRE DEL PROPONENTE: HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con Número de Identificación Tributario N° **830123164-9**, representado legalmente por la señora: **PATRICIA INES OLAYA OLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.642.105 expedida en Bogotá D.C.

Requisito habilitante	Hábil	No Hábil	Folio	Observación
Certificado de Existencia y Representación Legal.	X		12-13	HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO, allegó este certificado, Fecha de expedición: 04/03/2020. Código de Verificación: A2018773244905, y dentro de su objeto social se evidencia que cumple con la actividad económica exigida para el presente proceso contractual.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	X		14-15	HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO, Allegó este certificado dentro de la propuesta económica,

			certificados ordinarios No. 144027155 y 144027186, de fecha 30 de marzo de 2020, dónde según el reporte <b>"NO REGISTRA SANCIONES, NI INHABILIDADES VIGENTES"</b> , igualmente se verifica por parte de la Entidad dando cumplimiento a la ley Anti trámite
Certificación de Antecedentes Judiciales	X	18	<b>HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO</b> , Allegó éste certificado, de fecha 30/03/2020, según reporte <b>"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"</b> , igualmente se verifica en la página web de antecedentes judiciales "POLICIA NACIONAL", por parte de la Entidad dando cumplimiento a la ley anti trámite.
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	X	16-17	<b>HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO</b> , allega éste certificado. Código de verificación: 41642105200330110457 y 8301231649200330110556, de fecha 30/03/2020. Igualmente se verifica en el sistema dando cumplimiento a la ley anti trámite.
Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales	X	14-22	<b>HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO</b> , aporta junto con la propuesta, certificado de paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores respecto al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes al servicio nacional de aprendizaje (SENA), (ICBF), cajas de compensación familiar y fondo de fomento de construcción FIC. Firmado por el Revisor Fiscal: PLUTARCO RODRIGUEZ ROJAS, de fecha 30 de marzo de 2020.
Registro único tributario.	X	23-25	<b>HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO</b> , aporta formulario Número 14504808839, de fecha 2019/04/03.
Copia de la cedula de ciudadanía.	X	23	<b>PATRICIA INES OLAYA OLANO</b> , en calidad de representante legal de <b>HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S.</b> aporta fotocopia Simple de su cédula de ciudadanía.
Formulario de SARLAFT	X	29	<b>HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO</b> , Allegó este certificado en un (1) folio.


**3.3 REVISIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	GJU-FO-042
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN</b>	Versión : 01
		Página: 4 de 5

Requisito	Hábil	No Hábil	Folio	Observación
<b>Marcas y/o laboratorios.</b> HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO, ofrece marcas o laboratorios reconocidos	X		11	HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO ofrece los productos de su marca comercial reconocida n el mercado
<b>Cantidades:</b> la propuesta económica PRESENTADA POR HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO contiene el total de las cantidades requeridas por la ESE Moreno y Clavijo en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, así como en los términos de condiciones.	X		10-11	HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO contiene el total de las cantidades requeridas por la E.S.E. Moreno y Clavijo en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, así como en los términos de condiciones
<b>Valores unitarios.</b> Los precios ofertados por HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO, no superan los adoptados por la E.S.E. Moreno y Clavijo y están acordes a las marcas o laboratorios ofertados	X		10-11	HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO, ofrece el producto requerido mediante estudio previo basado en la necesidad de desinfección de los hospitales y centros de salud adscritos a la ESE., dentro del precio del mercado y plan de compras de la entidad.
<b>Valores Totales:</b> El valor total de la oferta corresponde al resultado de multiplicar el valor unitario por las cantidades de cada ITEM.	X		10-11	El valor total de la Propuesta Económica, es la correspondiente de acuerdo a las cantidades y precio unitario.
<b>Certificado de experiencia y registro del órgano de control que lo autoriza como proveedor de estos producto (SÓLO EN CASO DE MEDICAMENTOS).</b> Se evidencia certificado de cámara de comercio expedido por Cámara de Comercio de Bogotá en el cual certifica que HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO eestá facultado para ser distribuidor/proveedor de (los bienes a adquirir)	X		13	HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO, dentro de su actividad principal está la producción y comercialización de productos químicos


**CONCEPTO FINAL**

Finalizada la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proponente **HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. identificado con N° 830123164-9 y R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO LA MUELA S.A.S.**, por un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$13.230.000,00) M/CTE.** Siendo la oferta presentada

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GJU-FO-042
	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión : 01
		Página: 5 de 5

que cumple con todos los requisitos exigidos, declarándose **HABIL**, razón por la que se recomienda adjudicarle el presente proceso.

Dada en Arauca, el treinta y uno (31) del mes de marzo 2020.

  
MARIA DILIA SIERRA ORTIZ  
ASESOR JURIDICO  
Responsable Evaluación Jurídica

  
RUTH LEONORA DIAZ AYALA  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA  
Responsable Evaluación Técnica

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 002-0017 DE 2020**

**CONTRATISTA:** HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO  
**NIT N°:** 830123164-9  
**C.C R/L N°:** 41.642.105 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.  
**DIRECCIÓN:** CARRERA 62 N° 98 B 22 OF. 201 BOGOTÁ D.C.  
**TELEFONO:** (091)6018682 - (091)6246001  
**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA  
**VALOR:** TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 13.230.000,00) M/CTE.  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** OCHO (8) DÍAS. EL PLAZO SE CONTABILIZARAÁ UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.  
**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE HOSPITALES y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO y CLAVIJO."

**WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.726.848, expedido en Bucaramanga (Santander), obrando en nombre y representación de la **E.S.E DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO**, identificada con Número de Identificación Tributaria de persona Jurídica N° 900.034.131-8, como Gerente, de conformidad con el Decreto departamental número 0374 del 31 de marzo de 2020, y acta de posesión No. 075 del primero (1º) de abril de 2020, y que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, **HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Número de Identificación Tributaria N° 830123164 9, representada legalmente por la señora: **PATRICIA INES OLAYA OLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.642.105, expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que para efectos de éste contrato, su ejecución y liquidación se regirá por el Manual de Contratación de la ESE Moreno y Clavijo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 334 del 2005 y en concordancia con el numeral 6º del artículo 195 de la ley 100 de 1993. 2. Que la E.S.E. Moreno y Clavijo conforme a la declaratoria de Urgencia manifiesta según Resolución 081 de 2020, adelantara el proceso de contratación Directa por urgencia Manifiesta. 3. Que según invitación a cotizar, se presentó un único oferente, resultando seleccionada esta misma: **HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Número de Identificación Tributaria N° 830123164-9, representada legalmente por la señora: **PATRICIA INES OLAYA OLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.642.105, expedida en Bogotá D.C., quien cumple con los requisitos jurídicos y técnicos de la entidad. 4. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, y revisados los valores propuestos, es procedente la celebración del presente contrato de **COMPRAVENTA**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** el objeto del presente contrato es: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE HOSPITALES y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO y CLAVIJO." Cumpliendo con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, y la propuesta presentada así:

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT	PRESENT	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	BENZALINA PLUS X 4000	300	GALON X 4.000	44.100	\$ 13.230.000,00
VALOR TOTAL					\$ 13.230.000,00

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON LA E.S.E:** Además de las que por ley o manual de contratación de la E.S.E. Moreno y Clavijo se establezcan, el proveedor seleccionado deberá: **A) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:** a. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad referente al presente proceso contractual, el contrato y las directrices suministradas por el supervisor del mismo. b. Asistir a todas las reuniones que



**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 002-0017 DE 2020**

Página 2 de 6

convoque el/la supervisor del contrato y atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencia impartidas por el mismo. c. Entregar el/la supervisor del contrato oportunamente, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago. d. Las demás inherentes al desarrollo contractual. **B) DE CARÁCTER TÉCNICO:** a. Suministrar a la ESE Moreno y Clavijo, los elementos requeridos en el presente estudio de acuerdo a las especificaciones descritas. b. Presentar en la propuesta las marcas de los elementos a suministrar. c. Mantener los precios vigentes y las marcas de los productos adjudicados durante el plazo de ejecución del contrato. d. Garantizar que los productos ofrecidos y suministrados tengan procedencia legal y que sean de buena calidad, en caso contrario efectuara el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad. e. Entregar las hojas de seguridad de los elementos químicos que se suministren dentro de la ejecución del contrato. f. No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con el estado. g. Cumplir con las obligaciones de aportar los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E MORENO Y CLAVIJO,** se obliga a: a) pagar el precio acordado en este contrato una vez se haya cumplido el objeto del contrato y tramite de la cuenta en la ESE Moreno y Clavijo. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. c) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que no alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. d) Adelantar revisión periódica del suministro siempre y cuando sea por causas imputables a la **E.S.E MORENO Y CLAVIJO,** los cuales estarán sujetos a lo regido por el derecho privado, para verificar que ello cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. e) Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la **E.S.E MORENO Y CLAVIJO** se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO Y EJECUCIÓN: PLAZO:** El plazo de ejecución será de: ocho (8) días, el plazo se contabilizará una vez cumplidos los requisitos del perfeccionamiento y legalización del contrato. **EJECUCIÓN:** Almacén de la Sede Central de la E.S.E. Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo. **CLAUSULA QUINTA. VALOR.** El valor del presente proceso se estimó en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 13.230.000,00) M/CTE.** **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** LA **E.S.E MORENO Y CLAVIJO,** pagara el cien por ciento (100%) anticipado como exigencia del contratista. Lo anterior atendiendo la necesidad urgente de los bienes a adquirir para los Hospitales y las medidas de la Urgencia Manifiesta, así como las recomendaciones de Colombia compra eficiente. El contratista deberá aportar posteriormente la certificación o satisfacción final firmada por el supervisor del contrato, la entrada a Almacén, así como los demás documentos solicitados por la oficina Jurídica. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista se imputarán con cargo al **RUBRO PRESUPUESTAL 31010201.09 MATERIALES y SUMINISTROS,** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 872, expedido el día 27/03/2020. **CLAUSULA OCTAVA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costo y a favor de la **E.S.E MORENO Y CLAVIJO,** **GARANTÍA ÚNICA** para que el contrato pueda ejecutarse, allegando póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía Bancaria debidamente acreditada y que ampara: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DE LOS BIENES O EQUIPOS A ENTREGAR:** Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor

Supersalud



Calle 23 No 18 - 41  
Edificio Los Angeles  
Arauca - Arauca



(7) 885 7915  
(7) 885 7416



www.esemorenoyclavijo.gov.co

"Comprometidos con  
el bienestar de nuestra gente"

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 002-0017 DE 2020**

Página 3 de 4

total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. **PARAGRAFO:** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **CLAUSULA NOVENA, APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a **LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO**, para efectuar la tasación y cobro, sin previo requerimiento de multas de uno por ciento (1%) hasta el diez por ciento (10%). Las multas serán descontadas de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, contenidas en actas parciales o en el acta final según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagados durante el mes siguiente a su tasación, por parte **DEL CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuado, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas se informará a la Cámara de Comercio. El contratista se somete al trámite de imposición de multas señalado por **LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO**. Igualmente, las que modifiquen o sustituyan y estén produciendo efectos jurídicos, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 07, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA, PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y por autonomía de la voluntad de las partes del presente contrato, acuerdan y otorgan competencia a **LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO** para imponer y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo; la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por **LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de igual forma para la imposición de la misma se garantizará lo contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA, APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresarán a la Unidad Funcional de Recursos Financieros de la **E.S.E MORENO Y CLAVIJO** y serán tomadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre de todo daño o perjuicio que la **ENTIDAD** sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceras, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el período de garantía post contractual. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** **LA E.S.E MORENO Y CLAVIJO** ejercerá las facultades excepcionales que le confieren estas cláusulas, en los términos de la Ley 100/93, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA, PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA**, con la firma del presente contrato hace constar que el **CONTRATISTA** como persona respetuosa de las normas vigentes, conoce y acata el Código Penal Colombiano y demás normas nacionales que se relacionen con la prevención de actividades delictivas y en especial el Lavado de Activos, el Enriquecimiento ilícito y la Financiación del Terrorismo; que es de su conocimiento que **LA E.S.E** mantiene una Política de Prevención y Control del Lavado

Supersalud



Calle 23 No 18 - 41  
Edificio Los Angeles  
Arauca - Arauca



(7) 885 7919  
(7) 885 7916



www.esemorenoyclavijo.gov.co

"Comprometidos con  
el bienestar de nuestra gente"



**CONTRATO DE COMPRAYENIA N° 002-0017 DE 2020**

Página 4 de 6

de Activos, y cuentan con un Manual de Procedimientos de Prevención y Control del Lavado de Activos, documentos que son de conocimiento del **CONTRATISTA**, a los cuales se acoge; que dichas políticas, controles y procedimientos han sido adoptados dentro de un concepto corporativo de administración del riesgo y se constituyen en directrices que buscan cumplir con la debida diligencia en materia preventiva e incluye especialmente medidas de conocimiento a los proveedores y la cooperación con las autoridades nacionales e internacionales. **LA E.S.E.** en virtud de la autorización que con la firma de este contrato le otorga **EL CONTRATISTA** podrá cruzar en cualquier momento la información de éste con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, **LA ESE** procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta sus Políticas de Prevención y Control del Lavado de Activos y las normas vigentes y podrán dar por terminado el presente contrato de manera inmediata sin lugar a indemnización alguna. **PARAGRAFO.** Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** acepta desde ya la facultad de **LA ESE** de dar por terminado el presente contrato de manera inmediata y sin lugar a indemnización alguna, cuando quiera que **EL CONTRATISTA**, sus socios por algún motivo, o cualquier persona natural o jurídica con la cual **CONTRATISTA** hubiere tenido relación de cualquier tipo, se encuentren vinculadas de alguna manera a listas de pública circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos, el enriquecimiento ilícito y la financiación del terrorismo, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la Subgerente Administrativa y Financiera la E.S.E. Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, previa certificación de la Regente de Farmacia, quienes tendrán las siguientes funciones en general aplicables en cada caso en particular de acuerdo a la clase de contrato, a los bienes a adquirir o a las actividades a desarrollar: **1.** Constatar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **2.** Suscribir el acta de iniciación, actas parciales y el acta final cuando sean necesarios según el caso. **3.** Vigilar el cumplimiento del contrato, sus plazos y especificaciones y la vigencia de los amparos de la garantía única. **4.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación del cumplimiento de las especificaciones previstas en el contrato, la oferta, catálogos, pliegos de condiciones o términos de referencia, así como también, cuando sea el caso, conocer sobre los planos, las disposiciones sobre impacto urbano y ambiental que se requieran para la ejecución del contrato, y las demás que sean inherentes o propias de la naturaleza de los bienes o servicios contratados. **5.** Supervisar la ejecución de los recursos entregados por la entidad al contratista para la ejecución del contrato, cuando sea el caso. **6.** Avisar oportunamente y por escrito a la Gerencia de la ESE Moreno y Clavijo o la dependencia que haga sus veces, sobre cualquier hecho que pueda generar atraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes. **7.** Colaborar con el contratista para resolver las dificultades que se puedan presentar en desarrollo del objeto: suministrarle la información que solicite, y en términos generales, propender para que las medidas y acciones adoptadas sean beneficiosas para la correcta ejecución del contrato. **8.** Coordinar las actividades a que haya lugar para que éste cumpla a su vez con las obligaciones que le corresponden como contratante. **9.** Rendir informes periódicos, de conformidad con el contrato, al ordenador del gasto, sobre el desarrollo de la ejecución del mismo e igualmente, a la terminación del contrato, presentar un informe final sobre la ejecución del contrato y expedir, si es procedente, la certificación de cumplimiento del objeto pactado, documentos que se deben remitir de manera

Supersalud 



Calle 23 No. 18 - 41  
Edificio Los Angeles  
Arauca - Arauca



(7) 885 7915  
(7) 885 7916



[www.esemorenyclavijo.gov.co](http://www.esemorenyclavijo.gov.co)

**"Comprometidos con  
el bienestar de nuestra gente"**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 002-0017 DE 2020**

oportuna a la Oficina Asesora Jurídica. 10. Solicitar al contratista la información y documentos que se consideren necesarios en Relación con la ejecución del contrato y conservarlos en un archivo ordenado cronológicamente con la correspondencia que se produzca. 11. Velar porque los pagos al contratista se hagan oportunamente de acuerdo con lo pactado en el contrato, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento requerida para los desembolsos. 12. Enviar copia de todos los documentos que se produzcan en relación con la ejecución del contrato a la Oficina Asesora Jurídica o la dependencia que haga sus veces, con el fin de que hagan parte del archivo del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Son documentos anexos y que forman parte integrante de este contrato los siguientes: Estudio de Conveniencia, propuesta, Solicitud de disponibilidad presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la ESE MORENO Y CLAVIJO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre la ESE MORENO Y CLAVIJO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente certificada por el supervisor y el secretario de la unidad ejecutora correspondiente, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA,** prorrogará la vigencia de la Garantía Única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente, mediante mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la E.S.E. MORENO Y CLAVIJO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA ESE MORENO Y CLAVIJO está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a ESE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA ESE MORENO Y CLAVIJO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula de garantías del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previstos para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que disponga, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada unilateralmente por la ESE MORENO Y CLAVIJO, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si vencidos los plazos anteriormente señalados no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro



**CONTRATO DE COMRAVENTA N° 002-0017 DE 2020**

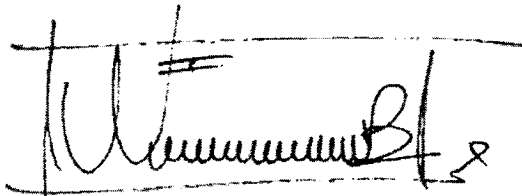
de los dos años siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley aplicable. Para liquidación el CONTRATISTA deberá extender o ampliar, si es del caso las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EXCLUSIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, su respectivo registro presupuestal del compromiso y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de este requisito en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

Para constancia se firma en Arauca, el día primero (1º) del mes de abril de 2020.



**WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO**

Gerente - Contratante



**PATRICIA INES OLAYA OLANO**  
R/L:  
**HOLANDINA PHARMACEUTICAL**  
COLOMBIA S.A.S.  
Contratista

**HOLANDINA**  
Pharmaceutical

**OLAYA OLANO**  
R/L:  
**PHARMACEUTICAL**  
DE

REVISO: María Dilia Sierra Ortiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
PROYECTO: César NÚñez Pedraza - Apoyo Oficina Asesora Jurídica

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

**No 000002153**

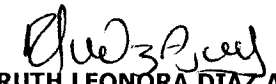
Fecha : 01/04/2020


AÑO FISCAL **2020** UNIDAD EJECUTORA **ESE MYC 2020**  
 TERCERO **830123164 HOLANDINA PHARMECEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S**  
 CONTRATO O DOC **CTO CVTA 002-0017/20**

**Se hizo el registro de el siguiente Compromiso**

RUBROS PRESUPUESTALES							
CDP	Código	Nombre	Vencimient	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
<b>1 VENTAS SERVICIOS DIRECTA</b>							<b>13,230,000.00</b>
872	31010201.09	MATERIALES Y SUMINISTROS	31/12/2020	13,230,000.00	0.00	0.00	13,230,000.00
<b>Total Compromiso :</b>				<b>13,230,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,230,000.00</b>

**Detalle :** CTO CVTA 002-0017/20 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO

  
**RUTH LEONORA DÍAZ A.**  
 Subgerente Administrativa y Financiera

  
**Jessenia P. Clavijo Rojas**  
 Líder de Presupuesto


**REGISTRO DE OBLIGACIONES**

No	Valor	Fecha
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="DD/MM/AA"/>

**FUENTE PERIODO OBLIGADO**

*"Comprometidos con el Bienestar de Nuestra Gente"*

Calle 23 No 18-41 Edificio Los Angeles Telefono (097) 8857915 Fax (097) 8857916 Arauca- Colombia  
 Email: gerencia@esemorenoyclavijo.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GJU- FO-007
	DESIGNACION SUPERVISION Y CONTROL	Versión: 02
		Página 1 de 5

Arauca, Arauca 1° de abril de 2020.

**PARA : SUBGERENTE ADMINISTRATIVA y FINANCIERA.**  
**DE : OFICINA ASESORIA JURIDICA**  
**ASUNTO : DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula de Supervisión del contrato de Compraventa No. **002-0017**, de fecha **01/04/2020**, suscrito entre la Empresa Social del Estado Departamental de Primer Nivel Moreno Y Clavijo y **HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Número de Identificación Tributaria N° 830123164-9, representada legalmente por la señora: **PATRICIA INES OLAYA OLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.642.105, expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE HOSPITALES y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO y CLAVIJO**", me permito informar que ha sido designado/a como supervisor del mencionado Contrato. Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan la supervisión del contrato, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.


En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

**1. Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011<sup>1</sup> dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GJU- FO-007
	<b>DESIGNACION SUPERVISION Y CONTROL</b>	Versión: 02
		Página 2 de 5

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, el párrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002<sup>2</sup> el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

*“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.*

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17<sup>3</sup> de la Ley 1150 de 2007<sup>4</sup> y artículo 86<sup>5</sup> de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.


El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

<sup>3</sup> El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

<sup>4</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>5</sup> Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GJU- FO-007
	DESIGNACION SUPERVISION Y CONTROL	Versión: 02
		Página 3 de 5

del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente a la Oficina Jurídica todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

**2. Plazo de ejecución del contrato.**

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal y, si se pactó en el contrato, cuando además quede aprobada la garantía por la Oficina Asesora Jurídica, empieza a contarse el plazo referido. Por lo anterior, **NO** se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato o Convenio, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente. Sin embargo, es posible que la función se extienda más allá de estos términos, como es el caso de la verificación de la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la eventual exigibilidad de garantías de la calidad.

**3. Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.**

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto (Gerente), por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prórrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.

- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, y la documentación soporte del cesionario.
- Para efectos de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

#### **4. Liquidación.**

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.


La Oficina Asesora Jurídica, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberán tener en cuenta el Manual de contratación y demás normas que regulen el ejercicio de esta actividad.

En ningún momento el supervisor está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente.

El supervisor deberá verificar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	GJU- FO-007
	DESIGNACION SUPERVISION Y CONTROL	Versión: 02
		Página 5 de 5

A la terminación del contrato, el supervisor deberá proyectar la liquidación del mismo conforme al formato y/o modelo de acta de liquidación que se encuentra registrado en la Intranet, Link Sistema de Gestión y Evaluación, Proceso Gestión Jurídica y Contratación, Formatos.

No obstante lo anterior, en el evento en que usted como supervisor se desvincule de la entidad, esté tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor, deberá, por conducto de la Oficina Asesora Jurídica adelantar los trámites necesarios para que se surta un cambio a la supervisión, ya sea de manera temporal o permanente según corresponda, y presentar un informe de empalme al nuevo supervisor.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTOS
Manual de Contratación
Estudios Previos
Propuesta y/o términos de condiciones
Copia del contrato
Registro Presupuestal
Garantías aprobadas

Para dicha consulta, le informo que estos documentos del citado contrato, se encuentran escaneados y a su disposición en la Oficina Jurídica. Se anexa copia del contrato.

Cordialmente,

  
**MARÍA DILIA SIERRA ORTIZ**  
 Asesora Jurídica

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4751608615**

**PÓLIZA No: 475-47-994000041344 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS CUCUTA PROMOVEMOS SEGUROS LTDA.** COD. AGENCIA: 475 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	04	2020	03	04	2020
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **HOLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.123.164-9**

DIRECCIÓN: **CL 96 45 A 40 TO 1 601** CIUDAD: TELÉFONO: **6246001**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.034.131-8**

BENEFICIARIO: **E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.034.131-8**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL BIEN	03/04/2020	11/10/2020	1,323,000.00
BENEFICIARIOS NIT 900034131 - E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	03/04/2020	11/04/2021	1,323,000.00

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:  
 \*\*\*OBJETO DE LA GARANTIA\*\*\*  
 EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 002-0017 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON " ADQUISICION DE INSUMOS PARA DSIINFECCION DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO".

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****2,646,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****40,306	GASTOS EXPEDICION: \$*****9,000.00	IVA: \$ *****9,368	TOTAL A PAGAR: \$ *****58,674
--	--------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO EVA YOSENI MEDINA TORRES	CLAVE 5079	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**



(415)7701861000019(8020)00000000007000475160861

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

44

1. Tipo de Aprobación :

<input type="checkbox"/>	Póliza de Buen Manejo y Correcta inversion del Anticipo
<input type="checkbox"/>	Poliza de Pago anticipado
<input checked="" type="checkbox"/>	Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales
<input type="checkbox"/>	Poliza de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
<input type="checkbox"/>	Poliza de Estabilidad y calidad de la obra
<input checked="" type="checkbox"/>	Poliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados
<input type="checkbox"/>	Poliza de Calidad del Servicio
<input type="checkbox"/>	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
<input type="checkbox"/>	Certificado de Modificación de Póliza de Adicional de valor y plazo
<input type="checkbox"/>	Otra poliza (Especifique)

2. Dependencia: Subgerencia Administrativa y Financiera

3. Número de Contrato: de Compraventa No. 002-0017 de 2020

4. Fecha de Suscripción del Contrato:

DIA	MES	AÑO
01	04	2020

5. Objeto del Contrato : "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESINFECCIÓN DE HOSPITALES y CENTROS DE SALUD, ADSCRITOS A LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO y CLAVIJO."

6. Contratista: HOLLANDINA PHARMACEUTICAL DE COLOMBIA S.A.S. R/L: PATRICIA INES OLAYA OLANO

7. Identificación de la Poliza

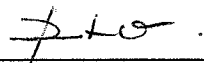
Compañía Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.
Número de Póliza:	475 - 47 -994000041344
Fecha de Expedicion:	03/04/2020

8. Descripción de Amparos de la Póliza

Tipo de Amparo	Valor Asegurado (\$)	9. Vigencia					
		Fecha Inicial			Fecha Final		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 1.323.000,00	3	4	2020	11	10	2020
CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 1.323.000,00	3	4	2020	11	4	2021

Observaciones:

Los amparos constituidos, sus vigencias y cuantías, se ajustan a lo exigido en la cláusula Octava del Contrato de Compraventa No. 002-0017 de 2020. Por tal razón, en la tres (3) de abril de 2020, se imparte aprobación a la garantía mencionada

  
 \_\_\_\_\_  
**Maria Dilia Sierra Ortiz**  
 Jefe Oficina Asesora Juridica

Proyecto: Cesar Nuñez Pedraza